

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN ALMERÍA

En Almería, siendo las 8:30 horas del lunes 6 de noviembre de 2023, reunidos en la Sala de Juntas del Edificio de la Central Provincial de Compras de Almería, primera planta, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí, la Secretaria de la Mesa de Contratación,

PRESIDENTE: D. Domingo Jiménez Navarrete.- Director de Gestión de la CPCA

VOCALES: D.ª Ana Segura López. - Interventora Adjunta Provincial.
D.ª Carmen López Mendoza. - Letrada de Administración Sanitaria.
D. José María Calzado Laso. - Subdirector de Compras y Logística de la CPCA

SECRETARIA: D.ª Eva M.ª Rivas Salvador. -Técnico de Función Administrativa.

Continúa la reunión de la mesa, suspendida el pasado día 3 de noviembre, para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos por la Mesa en sesión de 16 de octubre de 2023 para algunos lotes del expediente número 737/2023 de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU 100%.

Se hace constar que la Letrada de Administración Sanitaria que asiste en el día de hoy manifiesta expresamente que no existe conflicto de intereses.

Así mismo se hace constar que las representante de la Intervención Provincial y de la Asesoría Jurídica asisten a la reunión a través de medios electrónicos, mediante el aplicativo Circuit.

Comprobada la documentación presentada a través del portal de licitación electrónica SIREC dentro del plazo concedido por las empresas **AIR LIQUIDE HEALTHCARE ESPAÑA S.L.** (Lote n.º 1), **ENDOOK EUROPA S.L.** (Lotes n.º 7, y n.º 9), **LEICA MICROSISTEMAS S.A.U.** (Lote n.º 31) , **MEDTRONIC IBERICA S.A.** (Lote n.º 28), **SANROSAN S.A.** (Lote n.º 13), **SIEMENS HEALTHCARE S.L.** (Lote n.º 26), se considera correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

Vista la documentación presentada por las siguientes empresas la Mesa acuerda requerirles, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que aporten:

- **DRAGUER HISPANIA S.A.U.** (Lotes n.º 21, n.º 22, n.º 23 y n.º 30)

- Poder para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente bastanteado por letrado de la Administración Sanitaria (no siendo suficiente el bastanteo por Letrado de la Junta de Andalucía)

- Discapacidad: En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea autentica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

- **ERBE ESPAÑA SOLUCIONES MÉDICAS** (Lote n.º 25). Deberá aportar:

- Escritura de poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición.

- Bastanteo de poder por Letrado de Administración Sanitaria.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

- Solvencia económica: Conforme a lo establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen deberá acreditar el volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica: Conforme a lo establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen los suministros se acreditarán mediante certificados de un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. Se han aportado únicamente dos certificados por lo que deberá aportar un certificado de suministro de igual o similar naturaleza al objeto del contrato (dos primeros dígitos de CPV: 33)

- **GETINGE GROUP SPAIN S.L.** (Lote n.º 20). Deberá aportar:

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

- **HERSILL S.L.** (Lote n.º 6). Deberá aportar:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Junta de Andalucía.

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII del pliego**.

- Declaración expresa responsable emitida por la persona licitadora o cualquiera de las representantes con facultades que figuren en el ROLECE de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

- **INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO S.L.** (Lote n.º 37): Deberá aportar:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra, La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda,

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente

Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Documentación indicada en el **apartado 20 del cuadro resumen**, que acredita estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia

- Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el **anexo XII del pliego**.

- **OLYMPUS IBERIA S.A.U.** (Lote n.º 35). Deberá aportar:

- Acreditación de cumplimiento de la obligación de contratación de trabajadores discapacitados, ya que se ha presentado una Resolución de excepcionalidad con vigencia hasta el año 2022.

- Solvencia económica: Conforme a lo establecido en el apartado 20 del Cuadro Resumen deberá acreditar el volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

- **OCULUS IBERIA S.L.** (Lote n.º 36). Deberá aportar:

- Solvencia técnica: Unicamente se ha presentado un certificado para acreditación de la solvencia técnica que reúna los requisitos establecidos en el pliego, en consecuencia deberá presentar al menos dos certificados, públicos o privados, en conformidad con lo que establece el apartado 20 del Cuadro Resumen: *“Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV”*

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **IZASA SCIENTIFIC S.L.U.** (Lotes n.º 33)

- Solvencia Técnica: Se han presentado “actas de recepción” pero no certificados de buena ejecución que según el apartado 20 del Cuadro Resumen son el medio de acreditar la solvencia. En consecuencia debe aportar: *al menos tres certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.*

- **TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.** (Lote n.º 2) . Deberá aportar:

- Solvencia técnica. Deberá acreditarla conforme a lo previsto en el apartado 20 del Cuadro Resumen, mediante la presentación de certificados que acrediten la realización de suministros de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV

En relación con la empresa licitadora **FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA** (Lotes n.º 4 y n.º 5) se examina por la mesa el escrito relativo a la sucesión en el procedimiento, conforme al artículo 144 de la LCSP, de FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA por **FUJIFILM HEALTHCARE** y, vista la documentación presentada se acuerda requerir a **FUJIFILM HEALTHCARE** para que, en el plazo de 3 días naturales, aporte:

- Bastanteo de la escritura de poder del representante de la empresa . En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Plan de igualdad: Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.

- Discapacidad: Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.



Y no habiendo alegaciones a esta acta por parte de los presentes, queda aprobada conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, con lo que el Sr. Presidente da por terminada y levanta la sesión, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA